

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo anual de sesiones 2022 - 2023
Sala Francisco Bolognesi/Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 23 de noviembre de 2022**

En la Sala Francisco Bolognesi, siendo las 11 h. 42 min. del día miércoles 23 de noviembre de 2022, contándose con la asistencia de los congresistas: **AMÉRICO GONZA CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO, FLAVIO CRUZ MAMANI, PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS, HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, WILSON SOTO PALACIOS, JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA, ARTURO ALEGRÍA GARCÍA, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI, GLADYS MARGOT ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA. ADRIANA JOSEFINA TUDELA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, MARTHA LUPE MOYANO DELGADO** en ejercicio de la Presidencia de la Comisión, deyo constancia que, habiéndose declarado el quorum reglamentario, se procede a dar inicio la Décima Sesión Ordinaria conforme al Reglamento.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Haciendo uso de la palabra el presidente de la comisión inicio la Sesión y da cuenta de lo siguiente:

I. DESPACHO

Se dio cuenta de los documentos enviados y recibidos en el periodo comprendido del 15 al 21 de noviembre de 2022 por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, los mismos que han sido enviados a cada uno de los integrantes de la comisión y de los asesores acreditados. Indicando que quien requiera algún documento pueden solicitar al secretario técnico.

Asimismo, se dio cuenta de (08) Proyectos de ley decretados a la comisión, los mismos que se detallan en la agenda adjunta a la citación.

II. INFORMES

El señor **PRESIDENTE** informó a sus colegas que está presente la señora congresista **FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, quien nos honra con la presencia de mujeres de las comunidades originarias, quienes en el contexto del proyecto de Ley 3194, Ley que elimina el matrimonio con menores de edad, que se discutió la sesión anterior, y manifiestan su apoyo a esta propuesta.

La señora **MARISOL GARCÍA APAGÜEÑO** (*Intervención en lengua originaria*) manifestó ser de la comunidad Nativa Túpac Amaru de la región San Martín quien manifiesta que su visita es en representación de nuestros hermanos del pueblo Kichwa, Achuar, Shawi y Awajún.

Asimismo, pidió se apruebe este proyecto de Ley sobre la eliminación del matrimonio a menores de edad, porque todas las mujeres y los varones tenemos la libertad de decidir qué es lo que queremos y la oportunidad de decidir qué queremos estudiar y el hecho que tengamos un hijo, no es un limitante para que ya nos hagan casar y que nos cierren todos nuestros sueños.

Muchas de nosotras tenemos historias de resistencia, como haber enfrentado el terrorismo, el narcotráfico, pero aun así, estamos aquí de pie, justamente llevando estas voces de aquellas hermanas más vulnerables que no tienen voz y que no son escuchadas y que muchas de ellas ni siquiera han estudiado su primaria, mucho menos su secundaria.

En la actualidad, 1137 mujeres menores de 18 años han sido casadas y solo 94 varones. Esta es una cifra que deja en evidencia que hay mucho trabajo por hacer y realmente, todos tenemos derechos y los pueblos indígenas, también tenemos derechos y se justificaban muchos actos cuando, por el tema cultural, pero eso era antes de existir, antes de que existieran los derechos humanos.

Muchas gracias.

La señora **INQUILLA VALERO Gisela Judith** (*Intervención en idioma Aymara*), manifestó venir en representación de la organización Unguia Waynauyla de Ilave, Puno. Trayendo la voz y siendo portavoz Aymara en apoyo a la Ley 3194, que Prohíbe el Matrimonio Infantil. Muchos, nosotros se ven permitidas casarse con sus agresores y nosotras somos testigos de eso, las niñas menores de 18 años hablamos de 14, 15 años ¿Están verdaderamente preparadas para ser esposas? ¿Estamos preparadas? Emocionalmente, físicamente pues no, no lo estamos.

Nosotras las mujeres indígenas, no queremos casarnos a los 14, 15 años, sin embargo la Ley lo permite y por eso es que estamos acá, nuestro derecho a la educación que es algo fundamental, está siendo vulnerando, nuestra educación a un trabajo digno, nuestro derecho a un trabajo digno también se está vulnerando ¿A causa de qué? a causa de que se siga violentando nuestros derechos y permitiendo matrimonios infantiles.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE** agradeció a la señora congresista **FLOR AIDEE PABLO MEDINA** por la presencia de los representantes indígenas y estamos escuchando de primera fuente que estarían de acuerdo con la propuesta legislativa, eso es muy importante para tomar nuestras decisiones.

Entonces, creo que escuchando estas versiones si no hay oposición de ningún miembro de la comisión podríamos programar para la próxima sesión.

La señora congresista **GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** manifestó que nuestros visitantes nos han planteado una situación que merece un debate y un análisis más profundo. Nuestras normas legales, no han previsto esa situación, siempre se han regido y se sigue rigiendo por la Constitución, que respeta el uso y la costumbre de las comunidades nativas.

Por tanto, no se trata de sencillamente, agregar una palabra o quitar una palabra de un proyecto de ley que no está pensado para comprender la situación que ellos nos ponen sobre la mesa.

Por ello es necesario hacer una mesa de trabajo, quizás con ellas mismas o con otros integrantes que nos permitan, que nos ilustren un poco más sobre el tema porque entraríamos a regular una situación antes no considerada en la ley.

Ya que en las comunidades nativas prácticamente las mujeres no tienen derecho, ni siquiera podríamos decir son personas. Ellas están sujetas a la voluntad de los padres y se les impone y no pueden decir, no, son objeto de maltratos y de otro tipo de situaciones atentatorias y violatorias de sus derechos humanos y la ley no ha regulado esas situaciones porque lo ha dejado a la justicia comunal, que hoy vemos, está siendo puesta en tela de juicio por las mujeres víctimas de estos y víctimas de la violencia y de la violación de esos derechos humanos.

Por tanto, si merece ser trabajada de una manera detenida, detallada y a efecto de resguardar los derechos que ellos reclaman como cualquier ciudadano que exige la garantía de los derechos que la Constitución, garantiza y reconoce en el artículo segundo.

Manifestó que podemos detenernos un poco, y sacar algo que sirva para garantizar lo que nos están reclamando y está pasando en el interior del país.

El señor congresista **WILSON SOTO PALACIOS** manifestó que es muy importante el debate sobre este los proyectos legislativos presentados y comparte lo manifestado por la congresista **GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** y apoya la conformación del grupo de trabajo y hacer un texto sustitutorio consensuado.

El señor congresista **JOSE BALCÁZAR ZELADA** asintió lo expuesto por el congresista precedente y declara aunarse a lo que se ha dicho en esta intervención donde se tiene que el legislador, contextualizar la legislación comprendiendo todos los ámbitos del territorio patrio.

Aseveró, también que es cierto que el Código Penal ya se había adelantado, el Código Penal en el artículo 15 dice: error de comprensión culturalmente condicionada, dice que el que por su cultura o costumbres comete, etcétera, etcétera. Eso generó en el Poder Judicial un famoso acuerdo el 01 plenario, 01-2015, que es sumamente extenso, donde participaron una serie de no solamente juristas, sociólogos, antropólogos, incluso, recuerdo yo la presencia de un profesor de la católica, que es de allá de la zona selvática, pero que ha estado, que se fue a Estado Unidos, se graduó allá, domina todos los dialectos de allá, los idiomas de su zona y es un magnífico exponente.

Manifestó la necesidad de que estas normas deben tener aporte de especialistas conocedores del tema

El señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** manifestó adherirse al grupo de trabajo, y escuchar a las partes involucradas que van a ser afectadas con el impacto de esa ley.

Las leyes se dan, pero las realidades no cambian, es un tema cultural y me sumo a ellos ¿no? no está de más, yo felicito el proyecto porque pone en la mesa un tema tan importante y que podamos resolverlo aquí en la comisión.

La señora congresista **FLOR AIDEE PABLO MEDINA** manifestó que efectivamente, se haga una mesa de trabajo, porque entre que cambiamos todas las reglas de la justicia comunal,

todo lo que haya que hacer y poner un buen precedente para seguir avanzando en dar justicia, justamente a las comunidades indígenas.

En la ciudad no vemos este problema, pero la norma actual, afecta a las mujeres indígenas y a las mujeres de zonas rurales, y por eso su presencia aquí.

El señor congresista **JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA** manifestó que se va pedir al presidente que invite al profesor **PEÑA JUMPA**, un gran antropólogo, abogado, graduado por lo alto en la famosa Universidad de Lovaina.

El señor **PRESIDENTE**, manifestó que se debe conformar el grupo de trabajo respecto a este proyecto de ley, por lo que los señores congresistas: **WILSON SOTO PALACIOS, GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA y FLAVIO CRUZ MAMANI** manifestaron su voluntad de integrarlo.

El señor **PRESIDENTE**, informó que el señor congresista **ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO**, ha solicitado la reprogramación del debate y votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 896, 1090, y 2793, que crea e implemente y constituye el Registro Nacional de Progenitores Obstructores al régimen de visitas; así mismo informo que mediante OFICIO N° 0142 -2022-2023/AAL-CR, dirigido al Oficial Mayor el señor congresista **ALFREDO AZURIN LOAYZA**, retiro su Proyecto el 016/2021-CR, cuyo predictamen estaba agentado para el día de hoy, la misma que quedaría sin efecto el debate y votación.

El señor **PRESIDENTE**, informó que el viernes de la semana pasada, se recibió la visita de los especialistas del Consejo Nacional de Política Criminal, quienes expusieron el trabajo que están realizando y trabajar en consenso a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, integrante también del este Consejo para sacar adelante las reformas que necesita el sistema penitenciario y la lucha contra la criminalidad.

III. PEDIDOS

El señor congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, manifestó que con fecha 2 de junio de 2022, presentamos el Proyecto de Ley 02264/2021-CR, bajo la sumilla, ley que garantiza y fortalece el derecho de los administrados al acceso al expediente en las entidades de la administración pública, cuya iniciativa legal tiene el propósito de permitir que los administrados tengan acceso a su expediente; también con fecha 5 de julio de 2022, presento el Proyecto de Ley 02495/2021-CR, bajo la sumilla, Ley que dispone la obligatoriedad de la difusión de las opiniones legales sobre las normas del ordenamiento jurídico vigente de las entidades públicas, estos dos proyectos de ley, hasta el momento no han sido atendidos, señor presidente, solicito que se programe su sustentación ante la comisión.

La señora congresista **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO** refirió haber tomado conocimiento que el señor presidente hace tres días, es decir, el 20 de noviembre en el Pleno de la Junta Nacional de Justicia emitió un oficio señalando, lo siguiente:

"... expresamos nuestro rechazo a las expresiones ofensivas e irresponsables vertidas por usted respecto a la actuación de la Junta Nacional de Justicia en el concurso público de selección y nombramiento de fiscales, tildando a este organismo constitucional como "supe corrupto" y a ese procedimiento como un complot para vacar al Presidente de la República...". Han sido palabras del premier.

"... finalmente quiero comunicarle que en el marco de su autonomía e independencia la Junta Nacional de Justicia, reitera que no aceptará más agresiones verbales y presión alguna en el ejercicio de sus funciones constitucionales..."

Sin embargo, el premier Torres, remite un oficio indicando por irrespetuosa y no ajustarse a la verdad, cumpla con devolver el oficio de la referencia al presidente de la Junta Nacional de Justicia, por ello solicito que la comisión de Justicia y Derechos Humanos emita un pronunciamiento sobre este caso siendo, la Junta Nacional de Justicia, órgano constitucional.

El señor **PRESIDENTE** expresó su solidaridad con los miembros de la Junta Nacional de Justicia, asevero además que nosotros estamos en contra de todo acto de violencia, de maltrato de expresiones a los funcionarios públicos y a todos los ciudadanos en general; de ninguna parte esto debe ser aceptable, en todo caso nos toca también rechazar esas afirmaciones vertidas por el señor premier contra los integrantes de la Junta Nacional de Justicia, con quien se solidarizó.

El señor congresista **JOSÉ MARIA BALCÁZAR ZELADA** aseveró que llegar a esa situación de hacer un pronunciamiento de parte de la Comisión de Justicia, sería en realidad atizar más las contradicciones y no correspondería a la Comisión de Justicia emitir un pronunciamiento de esta naturaleza.

La señora congresista **ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** aclaró sobre la forma y términos del pronunciamiento, que lamenta la conducta del premier para dirigirse a los órganos de la administración de Justicia en los términos que lo ha hecho, y como Comisión de Justicia, no se debe ser indiferentes a una situación como esa y expresar nuestra incomodidad.

El señor congresista **JOSÉ MARIA BALCÁZAR ZELADA** agregó en su intervención que se debe evaluar la réplica del Ejecutivo, ya que uno de los congresistas que ya se conoce llamo perro y no dicen nada por la parlamentaria.

La señora congresista **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO** respondió que no hay que tener miedo, tenemos que pronunciarlo cuando hay que pronunciarse y todo ya pasó el límite, entiendo que no quiera que se manifieste nada, ni que se diga nada; pero creo que no tenemos miedo al premier ni a nadie y si fuera cualquier otra persona, también hay que llamar la atención.

El señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** señaló que se pueda hacer una comunicación basada en el pedido que ha hecho por la congresista **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO** y transmitir esa preocupación en la forma de una exhortación.

El señor congresista **WILSON SOTO PALACIOS** manifestó, que el primer ministro debe guardar cordura, habiendo sido decano del Colegio de Abogados de Lima, profesor universitario y lejos de conciliar, de buscar consensos, busca confrontar a las instituciones y no se puede permitir.

El señor **PRESIDENTE** invito sin dilaciones pasar a voto, señor secretario técnico, por favor, sírvase tomar el sentido del voto de los congresistas respecto al pedido de la congresista Alva, de hacer un pronunciamiento como Comisión de Justicia ante las palabras vertidas por el premier respecto a la Junta Nacional de Justicia.

A favor: Los señores congresistas **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO, PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, FLAVIO CRUZ MAMANI, GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, RUTH LUQUE IBARRA, MARTHA LUPE MOYANO DELGADO, WILSON SOTO PALACIOS, CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS, EDUARDO SALHUANA CAVIDES, ARTURO ALEGRÍA GARCÍA, HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS, RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO.**

En contra: Los señores congresistas **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE.**

El señor **PRESIDENTE**, señaló la aprobación por **MAYORÍA** del pedido de la congresista **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO**, de hacer un pronunciamiento como Comisión de Justicia y Derechos Humanos sobre las palabras vertidas por el premier respecto a la Junta Nacional de Justicia.

El señor **PRESIDENTE** pidió a todos los miembros de la comisión, que habiéndose publicado en el diario oficial *El Peruano* la Ley 31588, Ley que crea la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal la cual establece la conformación de esta comisión que estaría integrada por representantes de muchas instituciones como el Poder Judicial, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y dos integrantes congresistas miembros de la Comisión de Justicia, y establece la elección del presidente.

El señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** felicitó al señor presidente, por la labor que viene desempeñando su persona integrando **el CONAPOC**, Consejo Nacional de Política Criminal para darle continuidad y se pueda, en la brevedad, contar con el Anteproyecto de Ley del Nuevo Código de Ejecución Penal y propuso como miembros de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal a los siguientes señores congresistas: **AMÉRICO GONZA CASTILLO y ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS**, así mismo como presidente al señor congresista **AMÉRICO GONZA CASTILLO**

El señor **PRESIDENTE** recordó a los señores congresistas que estaba pendiente también con carácter de pedido de varios congresistas, la conformación del grupo de trabajo para estudiar los proyectos referidos a la ley del notariado que hubo un amplio debate en sesiones anteriores y se quedó en conformar un grupo de trabajo.

El señor **PRESIDENTE** manifestó que los dos pedidos serán puestos al Orden del Día en la presente sesión.

IV. ORDEN DEL DÍA

El señor **PRESIDENTE** puso en debate la conformación del grupo de trabajo para **plantear modificaciones** al predictamen recaído en los proyectos de ley 180/2021-CR, 475/2021-CR, 664/2021-CR, 786/2021-PE, 818/2021-CR, 982/2021-CR, 1327/2021-CP, 1363/2021-CP, 1524/2021-CR y 2987/2022-CP, en virtud de los cuales se modifica el decreto legislativo 1049, a fin de fortalecer el servicio notarial.

Manifestaron su decisión en participar en la comisión de Notariado los siguientes señores congresistas: **ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, EDUARDO SALHUANA CAVIDES, FLAVIO CRUZ MAMANI, JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA, JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI.**

El señor **PRESIDENTE**, puso en consideración que deberá establecerse un tiempo adecuado, ya que en este tema de los notarios ya existen opiniones, existe el predictamen,

hemos escuchado a los notarios, hemos escuchado a especialistas, veinte días podría ser suficiente. El señor congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** recomendó treinta días para ver también otros proyectos de ley que estén en la comisión para poder implementar las diversas modificatorias o forma de abordar la problemática del notariado, incluso hay un proyecto, creo de la congresista Tudela vinculado a la participación virtual de los notarios o del sistema notarial.

El señor **PRESIDENTE** manifestó que efectivamente, también estamos culminando nuestra legislatura y el año, por lo que propone que culmine en la primera sesión ordinaria del segundo periodo parlamentario de sesiones ordinarias, si no se opone ningún miembro a esta propuesta, estaría aprobándose.

El señor **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** manifestó que la siguiente legislatura empieza en febrero del próximo año, podríamos tener el plazo de trabajo hasta que se inicie la siguiente legislatura bajo cargo de presentar un proyecto en la primera sesión.

El señor **PRESIDENTE** manifestó que no habiendo ninguna oposición que el grupo de trabajo presente su informe final en la primera semana del mes de febrero del 2023, **se da por aprobado.**

El señor **PRESIDENTE** puso en debate la propuesta del señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** respecto a los integrantes de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal Peruano creada mediante la Ley 31588, que establece en su artículo 2 su conformación de la siguiente manera:

"Artículo 2. Conformación

La Comisión Especial está integrada por los siguientes miembros:

- a) Dos congresistas, elegidos por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, uno de los cuales la preside.
- b) Un representante del Poder Judicial.
- c) Un representante del Ministerio Público.
- d) Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- e) Un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- f) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- g) Un representante del Ministerio del Interior.
- h) Un representante del Consejo Nacional Penitenciario.

*El secretario técnico es designado por la presidencia de la Comisión Especial."

Por ello se pone en debate y votación la propuesta realizada por el señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** proponiendo que los miembros acreditados por la Comisión de Justicia de Derechos Humanos ante la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal, lo integren los señores congresistas: **AMÉRICO GONZA CASTILLO** como presidente y **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS** como miembro titular.

El señor **PRESIDENTE**, manifestó que no habiendo oposición se somete al voto.

A favor: Los señores congresistas **MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO, PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS, FLAVIO CRUZ MAMANI, GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, RUTH LUQUE IBARRA, MARTHA LUPE MOYANO DELGADO, JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI WILSON SOTO PALACIOS, CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS, EDUARDO SALHUANA CAVIDES, ARTURO ALEGRÍA GARCÍA, HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS, RAUL FELIPE DOROTEO CARBAJO, JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA, WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS, ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, no hay votos en contra, ni abstenciones.

El señor **PRESIDENTE** da por aprobado la elección de los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para la conformación de los miembros de la Comisión Especial Revisora del Código de Ejecución Penal comisión especial, así como la elección del presidente de dicha comisión especial.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate el predictamen recaído en Proyecto de Ley 1978, el cual se propone la Ley de Autorización del Viaje Notarial de personas menores de edad en casos de enfermedad y estudios al extranjero.

Este proyecto de ley, esta iniciativa se debatió en la sesión anterior habiéndose solicitado cuarto intermedio, la misma que en la presente sesión se propone un nuevo texto sustitutorio.

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** aclaró que, si bien es cierto, se ha hecho una precisión; sin embargo, la observación que realizó era con relación al tema del viaje por estudio, porque precisamente fue el Ministerio de la Mujer que dijo que esa propuesta estaba generando una afirmación muy abierta y general, porque el tema de eventos deportivos está bien

Por esa razón la propuesta aún mantiene la autorización de un solo padre en caso de estudios y debe contar con autorización de los dos padres.

La señora congresista **GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** argumentó que lo expuesto por la congresista no necesariamente es perjudicial, ya que evidentemente hay necesidad de consignar algunas excepciones, por ejemplo, que se falsifiquen documentos que se requieran para acreditar el hecho que diga que el que va a estudiar, el Certificado de Matrícula, la Constancia de haber ingresado y todas esas cosas habría que garantizarse y verificarse a través de una publicación a efectos de que se puedan formular oposiciones u observaciones.

El señor **PRESIDENTE** solicitó que el señor Secretario Técnico de lectura al predictamen recaído en el proyecto de Ley 1978.

.

El señor **SECRETARIO TÉCNICO**, dio lectura:

Artículo Único. — Modificación del artículo 111 de la Ley 27337.

En caso que el niño, niña o adolescente requiera un tratamiento médico en el extranjero a causa de una enfermedad compleja, puede ser autorizado por uno de los padres, quien deberá presentar ante el notario el Informe Médico por el médico tratante de alguna institucional nacional pública o privada, en el que se precise la

complejidad de la enfermedad y, de ser el caso, el pronóstico de tratamiento, el tratamiento que requiere y el tiempo de duración de este, copia de la Historia Clínica, así como los exámenes de apoyo del diagnóstico realizados.

En el Informe Médico, debe señalarse el carácter de emergencia de la solicitud firmada por el médico tratante y por el jefe de Servicio de Emergencia del Centro Médico Asistencial.

En el caso que el niño o niña o adolescente tenga que realizar un viaje por estudios o representación del país en eventos deportivos en el extranjero, será autorizado por uno de los padres ante notario, autorización que deberá contar con la Constancia de Ingreso y/o Matrícula del Centro de Estudios, la cual deberá contener el tiempo de duración y la Malla Curricular.

En el caso de eventos deportivos, se deberá presentar los documentos que acrediten la representación deportiva en el exterior, invitación al evento internacional validado por el sector deportivo autorizando la representación, así como el tiempo de duración y el lugar en el cual se celebrará.

En el caso que el viaje se realice dentro del país, bastará la autorización de uno de los padres.

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** afirmó su posición de retirar el texto sobre la autorización de estudios por solo uno de los padres del texto sustitutorio.

El señor congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** expuso que respecto a este tema, los dos padres tienen que tener el derecho a poder saber, digamos, decidir sobre la educación del menor. Debería existir algún proceso con algún nivel de celeridad para que ciertamente el padre, el padre que no toma la iniciativa de enviar al menor al extranjero, por lo menos, pueda dar su aceptación o su consentimiento al viaje y definitivamente aquellos casos donde hay procesos judiciales de tenencia entre los padres, esa posibilidad de que uno de ellos pueda sacar al menor del país, con respecto al tema de educación en el extranjero y demás hay que tal vez sacarlo del dictamen o en su defecto tomarse el tiempo necesario para hacer una evaluación más profunda del asunto.

El señor congresista **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA** opinó que en el caso de la educación se debería analizar mejor, tenemos ahora una Ley de Tenencia, para dar el permiso respectivo cuál de los dos padres debería autorizar, en la propuesta no se dice, habría que decir que la madre tendría la preferencia, con su incorporación, podría abdicar.

En ese punto por ahora se debería sacar del proyecto, la parte de la educación y quedarnos solamente con los casos de salud y el deporte.

El señor congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** opinó que es importante deliberar bien el contenido de este proyecto de Ley, tener en cuenta que una decisión de esta naturaleza, sin duda alguna, vulnera el derecho del otro padre que no participa. En el caso de salud, estaría claro. El tema de la educación cualquier país que fuese, sería mejor que en el Perú.

El señor congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS** afirmó que sería importante precisar en el caso del permiso médico, para recibir tratamiento médico en el extranjero, se debería señalar que este tratamiento no existe en Perú.

Manifestó su reparo con respecto al tema de los estudios en el extranjero, ya que los estudios de primaria y secundaria puede durar muchísimos años y perjudicar la tenencia y en este caso sea solo para estudios superiores, podría ser una opción también.

El tema de los eventos deportivos. Considero que la representación del país no solo debe ser en forma exclusiva a eventos deportivos, sino a todos los casos de representación, académico, deportivo y otros.

Señor **PRESIDENTE** solicitó se hagan llegar sus aportes para continuar y someter a votación el presente dictamen.

El señor congresista **FLAVIO CRUZ MAMANI** recordó que existen casos particulares como lo estudios que se realizan en Bolivia por parte de nuestros compatriotas y es bastante frecuente y por niños y adolescente de 15, 16, 17 años.

La señora congresista **GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** aclaró que la autorización es para estudios superiores, estamos hablando de menores de 16, 17 años a los cuales difícilmente los padres van a manipular y no se le puede impedir que vaya a tener una mejor formación en universidades del extranjero. En ese caso, yo no le veo cuál es el problema. Finalmente, la autorización sería por un año, por dos años y al final cumple 18 años, ya es un ciudadano.

El señor congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** preguntó si se están considerando su posición respecto a que, si existen procesos judiciales de tenencia, no estará autorizada la posibilidad de que uno de los padres dé la autorización, es decir, que en aquellos casos se requiera, necesariamente, la participación de los dos, en el caso de estudios, evidentemente, el tema de salud es una situación distinta, obviamente. En el caso de estudios, si es que existieran procesos de tenencia en trámite, que necesariamente se requiera la aprobación de ambos padres.

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** solicito un cuarto intermedio y se de lectura al nuevo texto final, para poder votar.

El señor **PRESIDENTE**, indicó que se enviara el predictamen pertinente a sus despachos para que hagan sus aportes, e invitó a los congresistas someter al voto con cargo a redacción, señor **SECRETARIO TÉCNICO** pase lista para la votación nominal a los señores congresistas:

A favor: **JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA, MARIA ALVA PRIETO, WALDEMAR CERRÓN ROJAS, FLAVIO CRUZ MAMANI, GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI, MARTHA MOYANO DELGADO, ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, WILSON SOTO PALACIOS, PATRICIA CHIRINOS VENEGAS, GUERRA GARCÍA CAMPOS, ALEX PAREDES GONZALES, AMERICO GONZA CASTILLO, NIEVES LIMACHI QUISPE¹, CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS, ARTURO ALEGRÍA GARCÍA.**

En abstención: **EDUARDO SALHUANA CAVIDES y RUTH LUQUE IBARRA.**

¹ Congresista accesitaria en reemplazo de la congresista Chávez Chino Betas

El señor **PRESIDENTE** señaló que con, 15 votos a favor y 2 en abstención, se aprueba en mayoría el presente predictamen, con cargo a redacción.

El señor **PRESIDENTE** puso en debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1106/2021-CR que modifica los artículos 108-A y 121 del Código Penal con el fin de introducir circunstancias agravantes, específicas en el caso de que la víctima tenga la condición de guardaparque y/o defensor ambiental.

El señor congresista **JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA** solicitó esclarecer porque tenemos que incluir dentro de este artículo 108-A, que es un artículo desinadado por excepción a todos los altos funcionarios aforados, pero en realidad no le veo mayor congruencia y proporcionalidad.

La señora congresista **HEIDY LISBETH JUAREZ CALLE** detalló que son varios defensores ambientales los cuales están esperando que este proyecto sea aprobado en esta comisión.

Hoy en día, como seres humanos en nuestro afán de consumismo, hemos ido poco a poco destruyendo campos, bosques y ecosistemas, sin ser conscientes muchas el legado que estamos dejando a las futuras generaciones, cuyos efectos ya se están viendo ahora mismo; una crisis climática que amenaza gravemente la vida misma existente en nuestro planeta.

En ese contexto, desde el Estado no se ha implementado las herramientas legales necesarias para que brinden una protección jurídica a la labor que realizan, en los últimos años, se ha visto una persecución criminal contra los defensores ambientales, atentando contra su vida y su integridad física, así como la de su entorno familiar, no se puede seguir tolerando que el trabajo y la dedicación de los defensores ambientales, que muchos de ellos lo hacen *ad honórem*, sea una lucha y un esfuerzo solitario.

Es urgente que desde nuestros distintos sectores del Estado se impulsen los protocolos y las acciones necesarias para brindar las garantías que se requieren para proteger a los ciudadanos que se dedican a la defensa de nuestros recursos naturales, por lo que solicita el apoyo de los miembros de la comisión para su aprobación.

El señor congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** manifestó que está de acuerdo con el predictamen, pero detecta un problema en virtud a la calidad de quien sea la víctima.

Con respecto al caso de los guardaparques, yo no veo mayor problema, son claramente definidos, forman parte de, son autoridades públicas, cumplen una función pública, están debidamente registrados y demás. La parte que sí me parece sí un poco preocupante es el tema de defensores ambientales. ¿Quién define que es un defensor ambiental o no?, ¿cómo se puede identificar esto?, ¿se puede establecer un registro o no?

El día de mañana sucede cualquier eventualidad desgraciada, lamentable, y con la sindicación de que se tratara de un defensor ambiental podríamos incrementar penas a personas, tal vez, hasta de una forma desproporcionada.

La señora congresista **HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE** manifestó que en el artículo 108, sanciona de acuerdo a las circunstancias del homicidio, considerando que se debería evaluar la condición de "defensor ambiental".

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** manifestó que actualmente, hay una recomendación que ha dado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a nuestro país quien tiene actualmente implementado el mecanismo intersectorial de actuación para defensores de derechos humanos. Este mecanismo se encuentra a cargo del Ministerio de Justicia.

Y bajo el concepto de este mecanismo intersectorial de protección a defensores de derechos humanos, se entiende defensor de derechos humanos a toda aquella persona, líder, dirigente, que ejerce la defensa de un derecho. Y en ese marco, se establece que el defensor ambiental es precisamente el líder y dirigente.

Por esa razón, el proyecto de ley hace bien en recoger el término de defensor ambiental, porque considera y agrava la pena cuando, por ejemplo, se genera una lesión grave. Su condición como tal requerirá, digamos, en términos de pena, una atención distinta y lo mismo en el caso del homicidio calificado.

Desde mi punto de vista, no se genera una distorsión en el artículo 108-A, porque el primer párrafo del artículo 108-A efectivamente tiene que ver con funcionarios; porque el artículo 108-A ha sido configurado para generar el homicidio calificado por la condición de la víctima, es decir, viendo quién es la víctima, el legislador ha visto un incremento de pena adecuada por la condición de la víctima.

El señor congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** consideró que la propuesta es importante, más aún en las actuales condiciones que atraviesa el aprovechamiento y el uso de los recursos naturales en el país, principalmente en la Amazonía. Aunque no es exclusivo de nuestra región, de la región a la cual yo pertenezco, hay otras localidades y otras regiones del país donde se presentan situaciones de esta naturaleza.

Por consiguiente, en mi condición de parlamentario de Madre de Dios, tengo que expresar mi respaldo a esta iniciativa y señalar como lo estaba haciendo la colega Ruth Luque, de que este proyecto, cuenta con opinión favorable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, tendríamos que hacer, en todo caso, alguna precisión o buscar que, de manera, ya bajo una condición de reglamento se tenga que establecer quién define, quién establece, la condición de defensor ambiental, porque no pueda quedar tampoco de una manera vaga, o sea, quién define quién es defensor ambiental. Ese es un tema que quizás habría que dilucidar para que la redacción sea concreta.

Expreso su respaldo y que habría que precisar el tema defensor ambiental y luego de eso creo que el proyecto debería ser aprobado.

El señor congresista **GUERRA GARCÍA CAMPOS** afirmo que se está extendiendo una protección solamente a un tipo de actividad, que además no tenemos forma cómo delimitarla, ¿quién es una persona que es un activista por el medio ambiente?, ¿qué significa esa actividad?, ¿lo puede hacer también en la ciudad?, ¿una persona que cuida un parque no solo en la Amazonía, sino en otro lado?. Entonces, ¿dónde ponemos el límite? Y el límite no solamente se encuentra en la tipicidad, sino en que ya existe esto en nuestra legislación.

El señor congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** opinó en términos similares que expuesto por el congresista Guerra García. En el caso de los guardaparques, en la medida de que son pues funcionarios y esto, está bien, es clarísimo. Es como, por ejemplo, el desacato a la autoridad tiene sanciones incluso agravadas cuando se traten de determinado tipo de autoridades.

La señora congresista **GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** manifestó que es un tema bastante debatible, para proteger nuestro medio ambiente y a los trabajadores.

En primer lugar, la propuesta es de un tiempo abierto, no necesariamente para funcionario que es lo que se ha querido regular en este artículo 108-A, sino que lo abre al líder y/o defensor ambiental, sea cualquier ciudadano, que no está definido ni determinado cómo, quién, acredita esto.

En segundo lugar, podríamos decir que también el aduanero que, por ejemplo, en medio de las calles, de las pistas, va a actuar contra los contrabandistas y se encuentra, por ejemplo, con esas "culebras" que lo van a matar y exponen su vida.

Propone que regrese a la comisión para que se analice y, en todo caso, se le encuentre una ubicación adecuada o se dé un artículo independiente si es que se cree necesario o indispensable poner una pena bastante grave por la condición de guardabosques. Así es que yo le pediría que se haga un **cuarto intermedio** y que regrese a la comisión para una revisión, si se hace un texto sustitutorio, si es que sería conveniente de esta y otras figuras relacionadas.

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** precisó que nuestro país ha recogido el protocolo de actuación para defensores de Derechos Humanos derivado de un compromiso internacional. Como consecuencia de eso se ha aprobado un mecanismo intersectorial para defensores de Derechos Humanos, un mecanismo que ha sido aprobado bajo el Decreto Supremo 004-2021 que está a cargo del Ministerio de Justicia. En este mecanismo se encuentra y actúa cuando un defensor se encuentra su vida en riesgo, es decir, se le brinda medidas de protección, en algunos casos se comunica con urgencia a la Policía, a veces ha habido casos que se ha retirado un líder indígena de una zona, usualmente eso ha pasado, por ejemplo, en la zona de Madre de Dios.

La señora congresista **GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** indicó que queda claro que la regulación de este tipo penal o este tipo penal que se quiere o esta condición personal que se quiere poner tendría que ir al delito ambiental, porque de lo contrario tendríamos que pensar que la vida es el primer Derecho Humano a defender, y quienes defienden la vida no solamente son los guardaparques, sino todos aquellos que prestan servicios, como ya lo hacía mención anteriormente, por ejemplo, los serenos que exponen cada día, cada noche, cada hora, la vida en las ciudades para proteger la vida de los ciudadanos, derecho básico, fundamental, esencial, de la vida, no solamente ponen en riesgo las suyas, sino que defienden la vida de los demás.

Confirmando su pedido para que vuelva a la comisión, y el equipo técnico, lo estudien más la ubicación del tipo penal y se hagan las precisiones del caso, porque en penal no puede haber tipos abiertos, tienen que haber precisiones.

El señor congresista **GUERRA GARCÍA CAMPOS** señaló en el mismo sentido y que el Ministerio de Justicia haya desarrollado un protocolo para ayudar y proteger a los defensores de Derechos Humanos no significa que esto tenga que convertirse en una ley en el que se le dé esta agravante. Eso lo único que nos dice es que el Ministerio de Justicia se ha preocupado por hacer un protocolo en ese tema. Ojalá hicieran protocolos también para proteger los derechos de otros dirigentes, de la pequeña y micro empresa que a extorsionadores, a sicarios, etcétera. No podemos hacer distinciones en la ley, la igualdad de la ley no solamente tiene que ver con las leyes propositivas, sino que también con aquellas leyes, más aún, que determinan tipos penales.

Creo que deberíamos volver a estudiar para no ponerle un no del todo a la intención de este proyecto de ley.

El señor congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS** manifestó que nadie niega el trabajo que hacen los guardaparques o defensores ambientales, así autodenominados; así

como realizan esta función algunos otros, sin embargo, aquí lo que se cuestiona precisamente en razón al principio de *lex certa* o taxatividad de la ley penal es que no se puede elevar a la calidad de alto funcionario a un defensor ambiental, cuyo título es prácticamente autosostenido, no es designado por ninguna autoridad en este país.

Entonces, en base a eso creo que estamos yendo por el camino equivocado. Esto se podría replantear a efectos de que sea otro articulado el que pueda tal vez proteger la labor que realizan estas personas.

La señora congresista **HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE** manifestó que no hay peor lucha que la que no se hace, dicen; la vida nos enseña eso, estamos tratando de una u otra manera de darle el status a aquellas personas que dan la vida ad honorem, porque nadie les paga, a diferencia de un sereno que le pagan, en este caso a un defensor ambiental no lo hacen, lucha incansablemente para proteger sus áreas lucha incansablemente para proteger sus parques, los pulmones del mundo, como así lo decimos, los ríos, los recursos naturales que nos ofrece y que se encuentran en el planeta. No acepto la observación de la congresista, la colega Gladys Echaíz, porque hay un Carta Magna que es la Constitución Política del Perú, donde dice que todos somos tratados por igual, todos tenemos igualdad ante la ley. Así que en el artículo 108 no perjudica en lo absoluto si ponemos a los guardaparques o defensores ambientales. Quiero que quede constancia de ello.

Y expresar mi solidaridad total a los defensores ambientales, decirles que vamos a seguir tocando puertas de los colegas y armar conciencia, que de aquí a unos años nuestros hijos, nuestros nietos, nos agradezcan infinitamente por seguir en esa lucha incansable de defender lo poco que nos queda de nuestro medio ambiente, porque es verdad, poco a poco nuestra naturaleza se está acabando, las consecuencias del cambio climático ya se están observando y creo que eso se está frenando gracias a la participación de los guardaparques y defensores ambientales. Y si nosotros no lo protegemos, si nosotros no los cuidamos, si nosotros al menos no les damos la protección que necesitan pues definitivamente estas personas también están en peligro de extinción, no van a querer defender a futuro nuestro planeta. Y de nada nos va a servir nuestra riqueza cuando no vamos a un lugar sano donde vivir.

La señora congresista **RUTH LUQUE IBARRA** manifestó que esta es una norma, muy importante, porque precisamente por primera vez se pone en especial atención aquellos líderes indígenas que están siendo amenazados y que haya asesinato, sugirió al presidente, que en la siguiente sesión pueda invitarse al coordinador del mecanismo intersectorial de protección de defensores de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y también al responsable del protocolo de actuación de la Fiscalía de la Nación para que, quizás, los colegas pudieran ampliar y mejorar la información sobre quién es defensor de Derechos Humanos, porque no hay una exclusión, el defensor de Derechos Humanos puede ser cualquier persona, pero en este caso se hace un especial énfasis en el defensor ambiental.

El señor congresista **EDUARDO SALHUANA CAVIDES** manifestó que sin duda alguna el debate siempre enriquece los proyectos, las propuestas y todas las posiciones son respetables. Entonces, propone que retorne a la asesoría de la comisión.

El señor **PRESIDENTE** aprobó el cuarto intermedio para recoger los aportes que han manifestado los miembros de la comisión.

El señor **PRESIDENTE**, puso en debate y votación del predictamen que recomienda la no aprobación del Proyecto de Ley 002/2021, que modifica el artículo del Código Penal para sancionar con el incremento de pena por reincidencia delictiva, dicho proyecto tiene opiniones desfavorables de todos los sectores, si no hay participación de los congresistas señor **SECRETARIO TÉCNICO**, sirva tomar el sentido del voto de los congresistas presentes.

A favor. Congresistas: **AMERICO GONZA CASTILLO, JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA, WALDEMAR CERRÓN ROJAS, ALEX PAREDES GONZALES, FLAVIO CRUZ MAMANI, GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, MARIA ALVA PRIETO, HERNANDO GUERRA GARCÍA, CARMEN JUÁREZ GALLEGOS, RUTH LUQUE IBARRA, JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI, MARTHA MOYANO DELGADO, ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, WILSON SOTO PALACIOS, NIEVES LIMACHI QUISPE².**

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO comunicó al señor presidente que queda aprobada la recomendación de la no aprobación del dictamen

El señor **PRESIDENTE** puso en debate y votación del predictamen de **NO APROBACIÓN** recaído en el Proyecto de Ley 001/2021-GL, que modifica el artículo 180-C del Código Penal, que propone el incremento de la pena, la iniciativa legislativa busca endurecer la pena e incrementar en el delito del sicariato en nuestro Código Penal, siguiendo los procedimientos de técnica parlamentaria se han solicitado, las opiniones técnicas a las respectivas entidades con conclusiones no viables para esta iniciativa.

No habiendo participación de los congresistas presentes, señor secretario técnico, procede pregunta el sentido del voto.

A favor. Congresistas: **AMERICO GONZA CASTILLO, JOSE MARIA BALCÁZAR ZELADA, WALDEMAR CERRÓN ROJAS, ALEX PAREDES GONZALES, FLAVIO CRUZ MAMANI, GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, MARIA ALVA PRIETO, HERNANDO GUERRA GARCÍA, CARMEN JUÁREZ GALLEGOS, RUTH LUQUE IBARRA, JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI, MARTHA MOYANO DELGADO, ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS, WILSON SOTO PALACIOS, NIEVES LIMACHI QUISPE³ y HECTOR JOSE VENTURA ANGEL.**

El señor **SECRETARIO TÉCNICO** comunicó al señor presidente que queda aprobada la recomendación de la no aprobación del dictamen en forma unánime de los congresistas presentes

² Congresista accesitaria, en reemplazo de la congresista Chávez Chino Betsy

³ Congresista accesitaria, en reemplazo de la congresista Chávez Chino Betsy

El señor PRESIDENTE manifestó que el Orden del Día se tiene programado la exposición de algunos colegas congresistas, que vienen a dar cuenta de su proyecto; en ese sentido, tenemos la presencia del congresista Miguel Ciccía Vásquez para que nos exponga su Proyecto de Ley 2924/2022- CR, el cual propone una ley que modifica diversos artículos de las Leyes 27728, 30229, con la finalidad de optimizar el ejercicio y funciones del martillero público.

El señor congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ sustentó el Proyecto de Ley 2924/2022, expresando sus saludos a los presentes. El proyecto de ley pretende mejorar varios aspectos de la Ley 27728, que han sido deficientemente regulados o que resultan desfasados actualmente. Asimismo, el presente proyecto de ley tiene por finalidad modificar la Ley 30229, para transparentar el remate electrónico judicial – REMAJU, hacerlo confiable y accesible a todos los ciudadanos y descongestionar la labor del juzgado, ahorrando recursos económicos al Tesoro Público y en horas de trabajo hombre, reduciendo las labores del juzgado a su fin exclusivamente jurisdiccional y no de agentes de comercio, además, de incrementar la recaudación de tributos.

Se puede revisar en la sección de remates finalizados de la página web de REMAJU, que existe un alto número de diligencias suspendidas y declaradas nulas, que son por responsabilidad de los jueces y sus auxiliares jurisdiccionales, en su gran mayoría, porque tras la eliminación del martillero público, ahora se encargan de elaborar los avisos de remate, los mismos que no se publicitan correctamente las características de los bienes, también hay omisiones por parte del personal del Poder Judicial, al no realizar la diligencia del pegado del aviso de remate oportunamente, todo lo cual, ocasiona la suspensión, en otros casos la nulidad del resultado del remate electrónico.

Justificación del proyecto de ley.

El presente proyecto de ley, pretende desarrollar una legislación moderna, clara, sencilla, accesible, utilizándose las tecnologías disponibles, además, no irrogará costo alguno al erario nacional a razón que los martilleros públicos a diferencia del personal del Poder Judicial, no reciben remuneración por parte del Estado.

La ciudadanía en general es la más beneficiada con las medidas aquí dispuestas, ya que a través del martillero público se asegura el acceso a los remates electrónicos judiciales de todos los ciudadanos y no solo de una élite, brindándoles a todas las mismas oportunidades de participación, con información fidedigna sobre los requisitos, sobre los procedimientos, el estado del proceso judicial, remate suspendido, cancelado, etcétera. El estado del bien que desea adquirir y toda información relevante alrededor de un remate para que el interesado en el mismo tomó una decisión certera, gracias a la información centralizada brindada por dicho profesional.

Finalmente, tengo entendido que otros colegas congresistas, como el congresista Héctor Valer, ha presentado el Proyecto de Ley 1966/2021-Congreso de la República, sobre la modificación de la Ley 27728 y la Ley 30229, entre otras normas, además, el congresista Alejandro Aguinaga, presentó el Proyecto de Ley 2007/2021- Congreso de la República, sobre la modificación de la Ley 30229.

Cabe resaltar, que dichos proyectos no son incompatibles con mi presente propuesta legislativa, al contrario, se complementan y lo que sí coinciden plenamente los tres proyectos, es que consideran de imperiosa necesidad la modificación de la Ley 30229, a fin de integrar la figura del martillero público en los remates electrónicos, es entonces, que las Bancadas de Perú Democrático y de Fuerza Popular, cuyos integrantes están representados

en esta Comisión de Justicia, conocen de primera mano, tanto como yo, la importancia de estos proyectos que se vuelvan ley.

El señor **PRESIDENTE** Invito al congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** para que exponga su Proyecto de Ley N° 2125/2021-CR, el cual propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la zona registral N° XV de los registros públicos con su sede en la ciudad de Puno"

El señor congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** expuso ante el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la iniciativa legislativa de su autoría ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la zona registral décimo quinta de los Registros Públicos, con su sede en la ciudad de Puno, a continuación el congresista dio lectura a su PPT.

La presente iniciativa, tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la zona registral número décima quinta de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, con sede en el distrito, provincia y departamento de Puno.

Se busca encargar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, la modificación de su estatuto aprobado por Resolución Suprema número 135-2002-JUS e implementar con cargo a su Presupuesto Institucional, la creación de la zona registral número décimo quinta de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Sunarp, con sede en el distrito, provincia y departamento de Puno.

Mediante la Ley número 26366, publicada el 16 de octubre de 1994 en el Diario Oficial El Peruano, se creó el Sistema Nacional y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con ello, los diferentes registros que estaban dispersos en toda la administración pública, se agruparon en una sola institución supervisada por la Sunat.

Con la Resolución Suprema número 135-2002-JUS, del 11 de julio de 2022, se aprobó el Estatuto del Sistema Nacional de Registros Públicos y la Superintendencia de Registros Públicos – Sunarp, mediante el cual se establece en su artículo 30, las 14 zonas registrales con las que se cuenta actualmente de los Registros Públicos.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, cuenta con 59 oficinas registrales, distribuidas en las 14 zonas registrales de todo el Perú; al respecto, se evidencia, que solo existen 14 zonas registrales cuando el Perú cuenta con 24 departamentos, es decir, ni siquiera existe una zona registral por cada departamento.

Como se mencionó, dichas zonas registrales fueron creadas en el año 2002, por lo que podemos afirmar que, desde ese año, 20 años aproximadamente hasta la fecha, la situación económica, transacciones y operaciones registrales de la Sunarp, ha variado enormemente en todos los departamentos del país, sin embargo, no se ha evaluado la creación de nuevas oficinas registrales o la independización de zonas registrales, que es lo que se busca promover con el presente proyecto de ley.

La Zona Registral número décimo tres, sede Tacna, comprende las siguientes cinco oficinas registrales: Tacna, Moquegua, Ilo, Puno y Juliaca y la de competencia (**falla en grabación**) de cada una es la siguiente:

En Tacna: Candarave, Tarata y Jorge Basadre; en Moquegua: Mariscal Nieto y Sánchez Cerro; en (**falla en grabación**) Ilo; en Juliaca: San Román, Lampa, Carabaya, Sandía, Moho, San Antonio de Putina; En Puno: Puno, El Collao, Ilave, Chucuito y Yunguyo.

En tal sentido, hoy en día, las oficinas registrales que pertenecen al departamento de Puno, siendo esta Oficina Registral de Puno, la Oficina Registral de Juliaca, actualmente son parte de la Zona Registral Décimo Tercera, con su sede en la ciudad de Tacna.

Justificación de la propuesta.

Puno está constituido políticamente por 13 provincias, siendo las más pobladas San Román, Juliaca con 307 417 habitantes, Puno con 219 494 y Azángaro con 110 392, que en conjunto concentran El 54.3% del total de la población departamental.

En ese sentido, se evidencia que Puno, debido al porcentaje de la población con el que cuenta actualmente, se debe contar con una propia zona registral, sin embargo, se encuentra adherido a la Zona Registral Décimo Tercera, sede Tacna, tal como se ha manifestado anteriormente.

¿Qué busca el proyecto de ley?

Por todo lo que se ha expuesto, es necesario que se cree una nueva zona registral, en este caso la zona registral número décimo quinta, con sede en la ciudad de Puno, con la finalidad de que se pueda atender de manera eficiente los requerimientos registrales de la población del departamento de Puno, a la vez se ha evidenciado, que la mayoría de los trámites registrales de la Zona Registral número Décimo Tercera, sede Tacna, proviene de las Oficinas Registrales de Puno y Juliaca, y por ende, de sus 13 provincias.

Por otro lado, se tendría competencias sobre todo el departamento de Puno, ya que actualmente las dos oficinas registrales ubicadas en Puno y Juliaca ejercen competencia geográfica parcial, es decir, la Oficina de Juliaca solo tiene competencia en cuanto a San Román, Lampa, Carabaya, Sandia, Moho y San Antonio de Putina; y, la Oficina Registral de Puno, en cuanto a Puno, El Collao, Ilave, Chucuito y Yunguyo, hecho que generaría mayor recaudación para la Sunarp, debido a que al acercar el servicio registral a la población, promoverá que la población inscriba sus transacciones económicas.

Efecto de la norma en la legislación nacional. Esta propuesta se encuentra en perfecta concordancia con la legislación nacional, ya que actualmente existen en zonas registrales en todo el Perú, sin embargo, la zona registral de Tacna no abastece las necesidades registrales de la población del departamento de Puno y mediante la implementación del presente proyecto de ley se agilizaría los trámites desarrollados en este departamento.

En ese sentido, señor presidente y señores miembros titulares de la comisión, solicito se apruebe la declaración de necesidad pública e interés nacional de la creación de la zona registral decimoquinta de los registros públicos con su sede en la ciudad de [..?]. Muchísimas gracias, bendiciones.

El señor PRESIDENTE Invito al congresista **PAUL SILVIO PAUL GUTIÉRREZ** para que exponga su Proyecto de Ley 3335/2022, el cual propone fortalecer el servicio público esencial y modifica el artículo 143 de la Ley 27444.

El señor congresista PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA manifestó, que en la actualidad hay mucho descontento por parte de los ciudadanos, el público usuario cuando realizan muchos de ellos peticiones, trámites en distintas instancias. Este proyecto de ley consta, señor presidente, solamente de dos artículos, los cuales vamos a pasar a detallar:

Este proyecto de ley, busca fortalecer el servicio público de una entidad del Estado y operatividad por medio de sus actores, quienes son, en este caso, los servidores públicos, también los funcionarios, el problema latente en nuestras instituciones es justamente, es el incumplimiento de los plazos de la ley en el trámite de una solicitud.

Si bien el artículo 35 de la Ley 2744 señala que la administración pública tiene plazo máximo de 30 días hábiles para resolver un procedimiento administrativo, pero la realidad nos muestra que esos plazos nunca se cumplen y ello se debe a que algunos servidores, no decimos todos, algunos servidores públicos no cumplen su deber funcional desnaturalizando la finalidad del servicio público.

Es por ello que el Estado debe afianzar políticas de servicio y disponiendo un control de plazos internos a nivel de la administración pública con la participación del servidor público, quien debe cumplir su deber de respetar los plazos en cada procedimiento y, asimismo, el elevar los informes correspondientes hacia el funcionario responsable, a fin de que emita la respuesta al ciudadano y no hacer que se pierdan los documentos.

El señor PRESIDENTE invito al congresista **WILSON SOTO PALACIOS** para que exponga su Proyecto de Ley 3292/2022-CR el cual propone la ley que modifica el artículo 36 del decreto legislativo 635 que aprueba el código penal para establecer la inhabilitación permanente a profesionales responsables de proyectos de infraestructura, supervisión y ejecución de obra por deficiencias técnicas e inhabilitación no menos a 35 años autoridades elegidas de confianza y otros.

El señor congresista **WILSON SOTO PALACIOS** mostro como quedaría redactado la norma.

Artículo 36. Inhabilitación - Efectos

La inhabilitación producirá, según disponga la sentencia.

Numeral 4.— Suspensión definitiva o inhabilitación permanente para ejercer por cuenta propia o por intermedio de tercero, profesión, comercio, arte o industria, que deben especificarse en la sentencia; y, además, hemos agregado la **literal a)** Suspensión definitiva o inhabilitación permanente de la colegiatura de los profesionales sentenciados como autores o cómplice que afecten el patrimonio del Estado en su intervención al suscribir los expedientes a nivel de perfil, ficha técnica y que dichos instrumentos oxigenen el colapso de la obra pública o no cumplan su función.

Literal b). Suspensión definitiva o inhabilitación permanente de la colegiatura de los profesionales sentenciados como autor o cómplice, que afecten el patrimonio del Estado, por la ejecución o supervisión de obras civiles; que por sus deficiencias colapsen o no cumplan su función

Literal c). Suspensión o inhabilitación no menor de 35 años, a los otros profesionales o personal que haya tenido intervención en el proceso de selección de persona natural o jurídica para la ejecución de obras civiles, supervisión, elaboración de requerimientos, elaboración de perfil, ficha técnica y expediente técnico que afecten el patrimonio del Estado.

Literal d). Suspensión o inhabilitación no menor de 35 años para acceder a cualquier cargo público por elección popular o designación en cargos de confianza o como profesionales en ejercicio de sus actividades, señor presidente, disculpa; de confianza o como profesionales en ejercicio de sus actividades, con locación de servicios, a los titulares de las unidades ejecutoras,

direcciones de evaluación, formulación, supervisión y fiscalización de los organismos autónomos y ministeriales, así como a los titulares de los gobiernos regionales, titulares de las municipalidades provinciales y distritales; asimismo, a los que resulten responsables de las entidades de la OEFA, Sunafil, Senace, ANA. y otros organismos de línea que correspondan a su sector, en la intervención de aprobación de instrumentos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y que con ello se afecte el patrimonio del Estado.

Exposición de motivos.

La formulación, evaluación y ejecución de proyectos muchas veces no llegan a concretarse obras por deficiencias técnicas en agravio de los fondos públicos, perjudicando a la población, asimismo, señor presidente, existen muchos factores para que una obra no se concrete y pueda ser puesta al servicio de la comunidad frustrándose las expectativas y en el peor de los casos convirtiéndose en un elefante blanco sin cumplir con la funcionalidad y finalidad para lo que fue concebido.

La afectación es económica y también fruta las expectativas de la población, como ejemplo tenemos, señor presidente, el colapso del puente e Kutinacacha en la provincia La Mar del departamento de Ayacucho, el colapso del puente Hawái, ubicado a la altura del kilómetro 175 de la Panamericana Sur, el colapso del puente peatonal que une los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, puente solidaridad.

Verificamos obras paralizadas abandonadas por deficiencias técnicas que parten desde la idea del proyecto como el desarrollo paupérrimo de los expedientes técnicos.

Señor presidente, asimismo, también lo señalaba el contralor general de la república, las razones de paralización o abandono de las obras tienen varias causas, la corrupción, sin duda es una de ellas, pero técnicamente la raíz de todos estos problemas en los cuales la corrupción también tiene que ver es la enorme deficiencia en los expedientes técnicos y la precariedad de los estudios de preinversión, a partir de los cuales se desarrollan los proyectos.

Por otro lado, también señalaba Cesar Candela, experto en gobierno y contratación pública, advirtió que otro problema es que los funcionarios dedicados a gestionar obras públicas no están del todo capacitados; entonces, se tiene que la responsabilidad directa recae en los funcionarios y personal que tiene intervención directa a nivel de formulación de expedientes técnicos, así como en el proceso de ejecución de las obras de inversión pública.

A razón de ello, se pretende legislar para que las deficiencias técnicas no sean un obstáculo para la finalización de obras públicas en beneficio de la población y que las obras colapsadas finalmente se hallen los responsables

Análisis del costo-beneficio del presente proyecto de ley.

El presente Proyecto de Ley no representa gasto alguno al Estado, se trata de una propuesta legislativa que pretende establecer un mecanismo de sanción de suspensión definitiva o inhabilitación permanente a los profesionales por la elaboración de documentos con incumplimiento de las normas técnicas en perjuicio del patrimonio del Estado.

Vinculación con el acuerdo nacional.

El señor PRESIDENTE, manifestó que no habiendo, más temas en la agenda, se solicita la dispensa del acta para adoptar los acuerdos hasta este momento, no habiendo oposición queda aprobado.

Siendo, entonces, las 15:14 h, del día 23 de noviembre del año 2022, damos por concluida nuestra décima sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Muchas gracias y buenas tardes a todos los colegas y los presentes en la comisión.

—A las 15:14 h, se levanta la sesión.

.....
AMERICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos
Humanos

.....
PAREDES GONZALES ALEX ANTONIO
Secretario
Comisión de Justicia y Derechos Humanos